



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE AGOSTO DE 2020

No. 403

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda convocatoria del programa social, “Ciberescuelas en Pilares, 2020” 3
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda convocatoria del programa social, “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, 2020” 8

##### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer enlace electrónico para consultar el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos 14

##### Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Comunidad Huehuetl”, Apoyo a Colectivos de Personas Mayores”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 15
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Cultivando Actividades Deportivas”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 16
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 17

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Formación Musical, Tlalpan 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 18
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Juventudes Tlalpan Cultivando Identidad y Comunidad 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Unidades-Tlalpan”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 20

### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Acuerdo por el cual se modifican las Reglas de Operación del programa social “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de abril de 2020 21
- ◆ Acuerdo por el cual se modifican las Reglas de Operación del programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 20 de abril de 2020 25

### **Tribunal Electoral**

- ◆ Extracto y Puntos Decisorios del Acuerdo 017/2020 del Pleno por el que, en ejercicio de su autonomía y en alcance a los similares 004/2020, 005/2020, 006/2020, 008/2020, 009/2020, 011/2020 y 016/2020, amplía la suspensión de sus actividades jurisdiccionales y administrativas presenciales, al día que se indica 28

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-** Licitación Pública Nacional, número LPN 30001032-003-2020.- Convocatoria N° 003.- Contratación de estudio de caracterización y propuesta de remediación para el predio Fresno número 409, en la colonia Atlampa, Alcaldía en Cuauhtémoc 32
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-087-2020.- Convocatoria Número 087.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación del “CENDI San Francisco Tlalnepantla 34

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez**, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7° fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

#### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CIBERESCUELAS EN PILARES, 2020”

A todas las personas físicas interesadas en participar como beneficiarios facilitadores de servicios del Programa Social "Ciberescuelas en PILARES, 2020"; cuyas Reglas de Operación fueron publicadas el día 2 de enero y sus modificaciones el 27 de julio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 253 y 395 respetivamente; en alguno de los siguientes tipos:

**\* Docentes de Ciberescuelas de cualquiera de las cuatro áreas del conocimiento:**

- 1) Ciencias Físico-Matemáticas y las Ingenierías,
- 2) Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud,
- 3) Ciencias Sociales y
- 4) Humanidades y de las Artes.

**\* Talleristas de Ciberescuelas de:**

- 1) Habilidades digitales (ciencias, robótica y cómputo),
- 2) Habilidades cognitivas (ajedrez),
- 3) Habilidades emocionales,
- 4) Escuela de Código,
- 5) Interculturalidad,
- 6) Diversidad sexual, y
- 7) Diversidad funcional.

- Las personas beneficiarios facilitadores de servicio docentes y talleristas, realizarán asesorías, talleres o acciones de reforzamiento.

**\* Monitoras o monitores de Ciberescuelas**

- Realizarán actividades de vinculación e integración con la comunidad de cada PILARES.

Para efectos de la presente convocatoria, las personas beneficiarios facilitadores de servicios participarán en la operación del Programa Social Ciberescuelas en PILARES, 2020 durante cuatro meses, es decir, de septiembre a diciembre del presente ejercicio fiscal, para ello se denominarán **Docentes “C”, Talleristas “C”, Monitores “C”**. La selección se realizará de la siguiente manera:

#### BASES:

##### I. REQUISITOS

**Las personas aspirantes a beneficiarios facilitadores de servicio del programa social como Docentes “C”, Talleristas “C” y Monitores “C” deberán cumplir los requisitos generales siguientes:**

1. Ser mayor de 18 años al 1 de septiembre de 2020.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Firmar, la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición a dar cumplimiento a las mismas.

7. Firmar solicitud de registro.
8. Haber asistido al curso “Educar nos en Comunidad para el Ejercicio de los Derechos y la Autonomía Económica” cumpliendo en su totalidad con las actividades y asistencias, o demostrar experiencia e interés en la educación comunitaria mediante la presentación de cartas de referencia o evidencia fotográfica.
9. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en un Sector de Policía o lugar colindante. (Consulta aquí: <https://goo.gl/maps/HvrXoZSsrVJX6GLs8> )
10. Tener buena disposición para el trato amable y respetuoso con las personas.

**Las personas aspirantes a beneficiarios facilitadores de servicio deberán cumplir los siguientes requisitos específicos de acuerdo con el tipo al que aspiren:**

**Para Docentes “C”:**

1. Contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, truchos con el 60% de avance o cursando por lo menos al 60% de los créditos en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas. Deberán presentar un documento probatorio avalado por una institución educativa oficial.

**Para Talleristas “C”:**

1. Contar con certificación, como mínimo de secundaria, avalada por una institución educativa oficial.
2. Contar con constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar o, en los casos que aplique, certificaciones, carta de referencia, contratos laborales y evidencias tales como registro fotográfico que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.

**Para Monitoras o Monitores “C”:**

1. Contar con certificado de estudios como mínimo de educación secundaria, avalado por una institución educativa oficial.

## **II. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

**Las personas interesadas en incorporarse como beneficiarios facilitadores de servicios del programa social en cualquier tipo deberán llenar y aceptar en la PLATAFORMA de registro, los siguientes formatos:**

1. Solicitud de Registro
2. Carta de Obligaciones y Actividades

**Las personas interesadas en incorporarse como beneficiarios facilitadores de servicios del programa social en cualquier tipo deberán adjuntar en formato PDF los siguientes documentos originales, escaneados por ambos lados, por separado y con un peso máximo de 1MB para la integración de expediente:**

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses, anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Currículum Vitae con fotografía digital.

**Además, la siguiente documentación específica para cada tipo:**

**Para Docentes “C”:**

1. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que constate el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada.

**Para Talleristas “C”:**

1. Certificado de estudios, mínimo de educación secundaria expedido por una institución educativa oficial.
2. Evidencia documental o fotográfica que acredite los saberes de la actividad a desarrollar.

**Para Monitoras o monitores “C”:**

1. Certificado de estudios, mínimo de educación secundaria expedido por una institución educativa oficial.

La plataforma de registro emitirá un comprobante con el número de folio que hace constar que la persona completó el registro. Dicho comprobante no garantiza su incorporación al Programa Social, única y exclusivamente le permite, participar en el proceso de selección.

**Las personas seleccionadas serán convocadas posteriormente para firma y cotejo de la documentación antes señalada; en caso de que prevalezca la condición de contingencia sanitaria, el proceso se realizará apeándose a las recomendaciones en materia de distanciamiento social e higiene.**

**III. REGISTRO Y CALENDARIO**

El registro de las personas interesadas en participar como beneficiarios facilitadores de servicios del programa social, en cualquiera de sus tipos se realizará de forma electrónica en la página de internet [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)

En dicho sitio aparecerá el banner **REGISTRO PILARES**, donde se puede ingresar al formulario "Solicitud de Registro".

La persona solicitante deberá digitalizar sus documentos en formato PDF y cargarlos en el sitio mencionado, en los términos señalados en el numeral II. PROCEDIMIENTO DE ACCESO de la presente convocatoria.

Todos los documentos deben ser legibles y completos.

Lo anterior se llevará a cabo de conformidad con el calendario siguiente:

Actividad	Fecha
Apertura de la 2° convocatoria	17 de agosto 2020
Registro y carga de documentos a la plataforma	Del 17 al 21 de agosto, 2020
Cierre de la convocatoria	23:59 horas del 21 de agosto, 2020
Publicación de resultados de la 2° Convocatoria	31 de agosto 2020

Períodos de actividades y número de facilitadores de servicios requeridos:

Periodo septiembre-diciembre 2020	
Tipo de beneficiario facilitador de servicios	Número personas requeridas
Docentes “C”,	300
Talleristas “C”	180
Monitores “C”	60

Desglose por área de conocimiento para Docentes “C” y Monitores “C”:

Región	Número de Docentes			Número de Monitores (as)
	Ciencias Físico-Matemáticas y las Ingenierías	Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud	Ciencias Sociales, Humanidades y de las Artes	
Centro Oriente (Cauhtémoc, Iztacalco y Venustiano Carranza)	10	10	5	5
Iztapalapa	32	32	16	16
Norte (Azcapotzalco y Gustavo A. Madero)	22	22	11	11

Poniente (Álvaro Obregón, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo)	2	2	1	1
Sur (Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta)	23	22	0	9
Sur poniente (Coyoacán, Tlalpan y Magdalena Contreras)	36	36	18	18

En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones necesarias a la presente convocatoria, las cuales se publicarán en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

#### IV. CONDICIONES DEL APOYO

Facilitadores que se integran en Ciberescuelas en PILARES			
Periodo septiembre - diciembre 2020			
Tipo de facilitador	Monto mensual por facilitador	Número de personas	Total de ministraciones
Docentes "C"	\$ 9,000.00	300	4
Talleristas "C"	\$ 8,000.00	180	4
Monitores "C"	\$ 7,000.00	60	4
<b>Total</b>		<b>540</b>	

#### V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección aplicables a las personas aspirantes a beneficiarios facilitadores de servicios.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad a la inclusión de las personas solicitantes en incorporarse como beneficiarios facilitadores de servicios serán los siguientes:

1. El cumplimiento total de los requisitos y documentación previstos en los numerales I y II de la presente convocatoria.
2. Se seleccionarán a personas con propuestas de trabajo y actividades de mayor necesidad y demanda ciudadana.
3. Personas que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.
4. Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se priorizará a personas jóvenes de 18 a 29 años de edad.
5. Cuando no sea factible o suficiente el orden de prioridad de los criterios anteriores, se llevará a cabo un mecanismo consistente en la selección de las personas que soliciten el ingreso al programa de manera cronológica al número de folio asignado a cada participante en su registro al programa social.

Las personas interesadas en participar como beneficiarios facilitadores de servicios de este programa que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera resguardada por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a los causantes de baja.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarios facilitadores de servicios y recibirán la parte proporcional de las ministraciones correspondientes al periodo de incorporación al programa social.

#### VI. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Chapultepec No 49, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES).

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede ingresar a la página <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia>, apartado Avisos Integrales de Privacidad o acudir directamente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, al terminar el periodo de contingencia sanitaria.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el siguiente: Sección 10, del Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ciberescuelas en PILARES, 2020", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 253, del 2 de enero de 2020.

Para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento deberá ingresar a la página web <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-educacion-ciencia-tecnologia-e-innovacion/entrada/22041> para obtener los formatos respectivos o bien acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Av. Chapultepec, número 49, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, teléfono 51 34 07 70 Ext. 1017, al correo electrónico: [qip-se@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:qip-se@educacion.cdmx.gob.mx).

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa Social correspondiente, serán gratuitos.

## **VII. DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las reglas de operación del programa social Ciberescuelas PILARES, 2020, será atendido por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, adscrita a la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación quien resolverá conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución del programa social.

## **VIII. INFORMES Y CONSULTAS**

Con el objeto de contribuir a disminuir la curva de contagios, derivado de la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19, emitida el día 30 de marzo del presente año por el Gobierno de la Ciudad de México; cualquier información o consulta adicional, será atendida a través del siguiente correo electrónico: [soporte.pilares@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:soporte.pilares@sectei.cdmx.gob.mx).

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 30 de julio de 2020**

(Firma)

**DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

---

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7° fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA EN PILARES, 2020”

A todas las personas físicas interesadas en participar como beneficiarios facilitadores de servicios del programa social “**Educación para la Autonomía Económica en PILARES 2020**”; cuyas Reglas de Operación fueron publicadas el día 2 de enero y sus modificaciones el 28 de julio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 253 y 396 respectivamente; en alguna de las siguientes categorías:

- Tallerista Asesor Técnico
- Tallerista

**Los Talleres para los que se requieren beneficiarios facilitadores de servicios en el programa social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2020” son:**

1	Calidad en el servicio	11	Fotografía de producto
2	Carpintería	12	Gastronomía y panadería
3	Comercio digital	13	Herrería y aluminería
4	Diseño de modas y textiles	14	Huertos urbanos y cosecha de agua de lluvia
5	Elaboración de material didáctico con enfoque de inclusión	15	Joyería y accesorios
6	Electricidad	16	Logos e identidad de marca
7	Electrónica	17	Plomería
8	Emprendimiento	18	Radio audio y video
9	Estrategias de ventas	19	Serigrafía
10	Estrategias para la creación de cooperativas		

## BASES

### I. REQUISITOS GENERALES

**Las personas interesadas en ser beneficiarios facilitadores de servicios del programa social como Talleristas Asesores Técnicos o Talleristas deberán cumplir los siguientes requisitos generales:**

- 1) Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2020.
- 2) Ser residente de la Ciudad de México.
- 3) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- 4) No ser persona trabajadora del Gobierno Federal o del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- 5) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
- 6) Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del programa.
- 7) Tener buena disposición para el trato amable y respetuoso con las personas.
- 8) Conocer y estar dispuesto al cumplimiento de la Carta de Obligaciones y Actividades y de los alcances de las reglas de operación del programa.
- 9) Requisar la solicitud de registro.



10) Haber participado en el curso “Nos educamos en comunidad para el ejercicio de derechos”; o “Nos educamos en comunidad para el ejercicio de derechos y la autonomía económica” que imparte la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación; o tener experiencia demostrada mediante evidencia escrita o fotográfica; o interés en el trabajo comunitario mediante un escrito libre adjunto a la carpeta de evidencias.

11) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él. (Consulta aquí <https://goo.gl/maps/HvrXoZSsrVJX6GLs8>).

12) Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP).

13) Contar con una cuenta activa de correo electrónico personal.

**Además, los aspirantes a beneficiarios facilitadores de servicios, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:**

#### **Para Tallerista Asesor Técnico**

1. Contar con comprobante de estudios, mínimo de educación media superior terminado o equivalente.
2. Tener conocimientos y saberes de al menos uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica de conformidad con el listado que se incluye en la presente convocatoria.
3. Acreditar su experiencia en el ámbito del taller seleccionado con fotografías, documentos, cursos, constancias, diplomas y certificaciones (Carpeta y/o muestrario. Máximo 5 hojas).
4. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

#### **Para Talleristas**

1. Contar con comprobante de estudios, mínimo de educación secundaria concluida o equivalente.
2. Acreditar su experiencia en el ámbito del taller seleccionado con documentos, cursos, constancias, diplomas y certificaciones (Carpeta y/o muestrario. Máximo 5 hojas).
3. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

## **II. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

**Las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social en cualquier categoría, deberán llenar y/o aceptar, en la plataforma de registro, lo siguiente:**

1. Solicitud de Registro.
2. Carta de Obligaciones y Actividades.
3. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o del Gobierno de la Ciudad de México.
4. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.

#### **Documentos requeridos:**

**Las personas interesadas en incorporarse como beneficiarios facilitadores de servicios del programa social en cualquier categoría, deberán adjuntar en formato PDF los siguientes documentos originales escaneados por ambos lados, por separado y con un tamaño máximo de archivo de 1 MB para la integración del expediente:**

1. Credencial para votar vigente. (IFE o INE).
2. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de estudios (**conforme al requisito específico en donde sea claro el nivel escolar o su equivalente a acreditar según la categoría** de facilitadores: Talleristas Asesores Técnicos o Talleristas).
5. En el caso de Talleristas Asesores Técnicos y Talleristas: carpeta o muestrario que contenga documentos que avalen su experiencia en el ámbito del taller o la actividad seleccionada, según sea el caso (Puede contener fotografías, evidencia documental, certificaciones, cursos y/o diplomas. Máximo 5 hojas).

La plataforma de registro **emitirá** a las personas aspirantes, un comprobante con el número de folio que consta el haber completado exitosamente el proceso de registro, el cual deberá de ser conservado por el aspirante para cualquier aclaración posterior. Dicho comprobante, no garantiza su incorporación como beneficiario facilitador de servicios del programa social; única y exclusivamente le permite participar en el proceso de selección.

**Las personas seleccionadas serán convocadas posteriormente para firma y cotejo de la documentación antes señalada, al terminar el periodo de contingencia sanitaria.**

### III. REGISTRO Y CALENDARIO

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación del programa en cualquiera de sus modalidades se realizará en forma electrónica en el sitio **www.sectei.cdmx.gob.mx**

En dicho sitio aparecerá el banner **REGISTRO PILARES: EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA**, donde se puede ingresar al proceso de registro.

La persona solicitante deberá digitalizar sus documentos en formato PDF y cargarlos en el sitio mencionado, en los términos señalados en el numeral **II. PROCEDIMIENTO DE ACCESO**.

Todos los documentos deben de ser legibles y completos.

Actividad	Fecha
Publicación de la 2° Convocatoria	07/08/2020
Registro digital a través de la Plataforma	10/08/2020
Cierre de la convocatoria	17/08/2020
Publicación de resultados de la 2° Convocatoria	31/08/2020

Período de actividades:

Periodo	Tipo de facilitadores
Septiembre-Diciembre 2020	Talleristas asesores técnicos y Talleristas

Desglose de los **talleristas** requeridos:

TALLER	Álvaro Obregón	Azcapotzalco	Benito Juárez	Coyoacán	Cuajimalpa	Cuauhtémoc	Gustavo A. Madero	Iztacalco	Iztapalapa	Magdalena Contreras	Miguel Hidalgo	Milpa Alta	Tláhuac	Tlalpan	Venustiano Carranza	Xochimilco
Calidad en el servicio	1	-	1	1	-	1	3	-	5	1	-	2	-	3	2	1
Carpintería	-	2	-	-	-	-	3	-	1	-	1	-	-	2	-	1
Comercio digital	4	2	1	1	1	2	9	1	7	2	1	1	3	4	2	1
Diseño de modas y textiles	-	-	-	-	-	2	-	1	-	-	2	1	-	-	1	1
Elaboración de material didáctico con enfoque de inclusión	2	2	1	1	1	1	5	1	6	2	1	2	1	4	2	3
Electricidad	1	2	1	1	1	3	4	1	6	2	2	2	1	-	3	1
Electrónica	4	2	-	1	1	5	11	1	9	1	1	3	1	5	1	-
Emprendimiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estrategias de ventas	1	1	-	1	-	-	3	1	3	2	-	1	2	3	3	1



Logos e identidad de marca	1	-	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	1	1	-	-
Plomería	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	1	1	-	-	-
Radio audio y video	-	-	-	-	1	-	1	-	1	1	-	-	-	-	-	-
Serigrafía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-

En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones necesarias a la presente convocatoria, las cuales se publicarán en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

#### IV. CONDICIONES DEL APOYO

<b>Beneficiarios Facilitadores de servicios Periodo septiembre - diciembre 2020</b>			
Tipo de facilitador	Monto mensual por facilitador	Número de personas	Total de ministraciones
Talleristas Asesores Técnicos	\$ 9,000.00	58	4
Talleristas	\$ 8,000.00	375	4
<b>Total</b>		<b>433</b>	

#### V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FACILITADORAS

Los talleristas asesores técnicos y talleristas serán seleccionados conforme al cumplimiento de los requisitos que se precisan en la presente convocatoria.

- Se priorizará en la selección a mujeres que habiten en las colonias, pueblos y barrios con índice de desarrollo social bajo y muy bajo, se optará por la focalización territorial y de género;
- Se priorizará según la experiencia que se tenga en las actividades o trabajos en alguno de los talleres ofertados en el programa social Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2020.
- Se tomarán en consideración las necesidades que en el momento tenga el programa para dar cobertura a la totalidad de actividades ofertadas en los PILARES.

La Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica, asignará a los beneficiarios facilitadores de servicios a los PILARES en los cuales desarrollarán sus actividades, también podrán realizar los movimientos necesarios conforme a los requerimientos y espacios disponibles.

Las actividades que deberán realizar las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son las que establezca la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica.

Las personas interesadas en participar como beneficiarios facilitadores de servicios de este programa que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera resguardada por la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a los causantes de baja.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa social.

#### VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados se llevará a cabo en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México el día 31 de agosto de 2020. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

## VII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Chapultepec No 49, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (**PILARES**).

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede ingresar a la página <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia>, apartado Avisos Integrales de Privacidad o acudir directamente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, al terminar el periodo de contingencia sanitaria.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el siguiente: Sección 10, del **Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2020”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 253, de 2 de enero de 2020.

Para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento deberá ingresar a la página web <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-educacion-ciencia-tecnologia-e-innovacion/entrada/22041> para obtener los formatos respectivos o bien acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Av. Chapultepec, número 49, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, teléfono 51 34 07 70 Ext. 1017, al correo electrónico: [oi-p-se@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:oi-p-se@educacion.cdmx.gob.mx).

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa Social correspondiente, serán gratuitos.

## VIII. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las reglas de operación del programa social, será atendido en la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, quienes resolverán conforme a lo que favorezca o mejore la operación de programa social.

## IX. INFORMES Y CONSULTAS

Con el objeto de contribuir a disminuir las curva de contagios, derivado de la declaratoria la emergencia sanitaria por Covid-19, emitida el 30 de marzo del presente año por el Gobierno de la Ciudad de México; cualquier información o consulta adicional a la presente convocatoria, será atendida por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y por la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica a través del siguiente correo electrónico en donde se brindará asesoría personalizada conforme sea requerido [aetalleristaasesor@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:aetalleristaasesor@sectei.cdmx.gob.mx).

## TRANSITORIO

**ÚNICO.**-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de julio de 2020.

(Firma)

**DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

---

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL**

**PRIMER SUPERINTENDENTE LICENCIADO JOSÉ ARTURO BLANCO HERNÁNDEZ**, Director General de la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso b. y 7 Apartados A y D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 párrafo segundo, 11 fracción I, 12, 13 primer párrafo y 16 fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 7 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 inciso d. de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones V y VIII, 3 fracción II apartado B) inciso b), 18 fracción XII, 66 fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán gestionar la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de los Manuales que hayan obtenido su registro.

Que esta Policía de Proximidad realizó las gestiones para el registro del **Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Policía Bancaria e Industrial**, por lo que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, otorgó el registro número **MEO-01/21072020-D-DGPBI-2/010317**, y en virtud de ello, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER ENLACE ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, CON REGISTRO NÚMERO MEO-01/21072020-D-DGPBI-2/010317.**

**PRIMERO.** Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Policía Bancaria e Industrial:

<https://policiabancaria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manual-CARECII.pdf>

**SEGUNDO.** El presente Manual Administrativo también podrá consultarse en el Portal de Internet de la Policía Bancaria e Industrial: <http://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx>

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión, observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - El responsable del mantenimiento del enlace electrónico es la Lic. Bertha Salas Castañeda, Directora Administrativa en la Policía Bancaria e Industrial, con número telefónico 55877966 Ext. 3018 y domicilio en Calle Poniente 128, número 177, P.B. Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL**

(Firma)

**PRIMER SUPERINTENDENTE  
LICENCIADO JOSÉ ARTURO BLANCO HERNÁNDEZ**

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

### CONSIDERANDO

Que el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su ejemplar 274 Bis, se publicó el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las reglas de operación del programa social “**Comunidad Huehueyotl**”, **apoyo a colectivos de personas mayores**”, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN CONSULTARSE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “COMUNIDAD HUEHUEYOTL”, APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS MAYORES”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.**

Las modificaciones a las reglas de operación del Programa Social “**Comunidad Huehueyotl**”, **apoyo a colectivos de personas mayores**”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/modificaciones/modificacion-comunidad-huehueyotl.pdf](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/modificaciones/modificacion-comunidad-huehueyotl.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 5483 1500 ext. 2214 y/o C. Norma Xóchitl Hernández Colín, Directora General de Desarrollo Social, con número telefónico 5483 1500 ext. 5926, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Calle Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 27 de julio de 2020

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**  
**ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**

(Firma)

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

### CONSIDERANDO

Que el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su ejemplar 274 Bis, se publicó el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las reglas de operación del programa social “**Cultivando actividades deportivas**”, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN CONSULTARSE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “CULTIVANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.**

Las modificaciones a las reglas de operación del Programa Social “**Cultivando actividades deportivas**”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/modificaciones/modificacion-actividades-deportivas.pdf](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/modificaciones/modificacion-actividades-deportivas.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 5483 1500 ext. 2214 y/o C. Norma Xóchitl Hernández Colín, Directora General de Desarrollo Social, con número telefónico 5483 1500 ext. 5926, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Calle Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 27 de julio de 2020

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**  
**ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**

(Firma)



## ALCALDÍA EN TLALPAN

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

### CONSIDERANDO

Que el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su ejemplar 274 Bis, se publicó el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las reglas de operación del programa social **“Cultivando comunidad con la participación ciudadana”**, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN CONSULTARSE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO COMUNIDAD CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.**

Las modificaciones a las reglas de operación del Programa Social **“Cultivando comunidad con la participación ciudadana”** a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/modificaciones/modificacion-participacion-ciudadana.pdf](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/modificaciones/modificacion-participacion-ciudadana.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 5483 1500 ext. 2214 y/o C. Israel Pérez Gómez, Director General de Participación Ciudadana, con número telefónico 5573 8970, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 27 de julio de 2020

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**  
**ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**

(Firma)

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

### CONSIDERANDO

Que el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su ejemplar 274 Bis, se publicó el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las reglas de operación del programa social **“Formación musical, Tlalpan 2020”**, **emito el siguiente:**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN CONSULTARSE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “FORMACIÓN MUSICAL, TLALPAN 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.**

Las modificaciones a las reglas de operación del Programa Social **“Formación musical, Tlalpan 2020”** a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/modificaciones/modificacion-formacion-musical.pdf](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/modificaciones/modificacion-formacion-musical.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 5483 1500 ext. 2214 y/o Lic. Roberto Perea Cortés, Director Ejecutivo de Derechos Culturales y Educativos, con número telefónico 5485 3266, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Plaza de la Constitución S/N, interior de la Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000 Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 27 de julio de 2020

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**  
**ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**

(Firma)

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

### CONSIDERANDO

Que el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su ejemplar 274 Bis, se publicó el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las reglas de operación del programa social “**Juventudes Tlalpan cultivando identidad y comunidad 2020**”, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN CONSULTARSE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “JUVENTUDES TLALPAN CULTIVANDO IDENTIDAD Y COMUNIDAD 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.**

Las modificaciones a las reglas de operación del Programa Social “**Juventudes Tlalpan cultivando identidad y comunidad 2020**” a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/modificaciones/modificacion-juventudes-tlalpan.pdf](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/modificaciones/modificacion-juventudes-tlalpan.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 5483 1500 ext. 2214 y/o C. Norma Xóchitl Hernández Colín, Directora General de Desarrollo Social, con número telefónico 5483 1500 ext. 5926, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Calle Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 27 de julio de 2020

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**  
**ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**

(Firma)

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

### CONSIDERANDO

Que el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su ejemplar 274 Bis, se publicó el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las reglas de operación del programa social “**Unidades-Tlalpan**”, **emito el siguiente:**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN CONSULTARSE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “UNIDADES-TLALPAN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.**

Las modificaciones a las reglas de operación del Programa Social “**Unidades-Tlalpan**” a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/modificaciones/modificacion-unidades-tlalpan.pdf](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/modificaciones/modificacion-unidades-tlalpan.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 5483 1500 ext. 2214 y/o C. Israel Pérez Gómez, Director General de Participación Ciudadana, con número telefónico 5573 8970, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 27 de julio de 2020

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**  
**ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**

(Firma)

## ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 24 de octubre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que para el ejercicio 2020 se presentó a consideración del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) las reglas de operación del programa “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS” mismas que fueron aprobadas mediante el Acuerdo COPLADE/SE/II/14/2020 y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020.

Que se sometió a consideración del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) la modificación a las reglas de operación del Programa Social “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS” modificaciones que fueron aprobadas mediante el Acuerdo COPLADE/SE/IX/06/2020 de fecha 13 de abril de 2020; y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de abril de 2020.

Que derivado de la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19 y las medidas de salud pública ordenadas por el Gobierno de la Ciudad de México, en los acuerdos 1º, 2º y 3º “por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19” y sus modificaciones; continúan al día de hoy las restricciones a la movilidad y reapertura de negocios, y con ello la población sigue padeciendo los efectos económicos derivados; de ello, la Alcaldía observa dos sectores sumamente afectados por la emergencia sanitaria; las familias que han perdido su empleo o han visto disminuido sus ingresos y el sector comercio que ha registrado una disminución en sus ventas; razón por la cual se sometió a consideración del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) la modificación a las reglas de operación del Programa Social “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS” proponiendo básicamente la reducción de recursos para canalizarlos a la acción social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19” modificaciones que fueron aprobadas mediante el Acuerdo COPLADE/SE/XVII/09/2020 de fecha 28 de julio de julio de 2020; por lo que, considerando la autorización expedida se emite, el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS” A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE ABRIL DE 2020.**

**Único.** Se modifican los numerales **3.3, 4.1, 5.2, 6, 6.1, 7, 8.3, 9, y 10.1** para quedar de la manera siguiente:

#### 3.3 Justificación

...  
...  
...  
...

En la Alcaldía en Venustiano Carranza se observan las diferentes dificultades, así como las limitantes que enfrentan las mujeres emprendedoras de esta demarcación, por lo que otorgará un apoyo económico hasta a 3,896 mujeres de escasos recursos que estén inscritas en algún curso, módulo o taller sobre alguna actividad que les brinde herramientas para seguir siendo el sostén de su hogar; dicho apoyo económico consistirá en la entrega de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

#### 4.1 Objetivo y estrategia general

Coadyuvar a la autonomía económica de las mujeres beneficiarias de este programa social (hasta 3,896 mujeres de 18 a 54 años 11 meses, de escasos recursos), de la Alcaldía en Venustiano, mediante un apoyo económico de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

En el mes de mayo del presente año se entregara un apoyo económico hasta a 3,896 mujeres, que les permita iniciar un curso, módulo o taller y que después de estar inscritas o haber concluido el curso, módulo o taller, auto-emplearse u obtener un empleo, por lo que habrá la posibilidad de tener ingresos adicionales mediante la puesta en marcha de esos conocimientos y habilidades, adquiridos al término de su curso, módulo o taller; contribuyendo a la autonomía económica, permitiendo la disminución de la marginalidad y la desigualdad social, incidiendo en la reconstrucción del tejido social.

#### 5.2 Población Beneficiaria.

Población beneficiaria: hasta 3,896 Mujeres de 18 a 54 años 11 meses de edad, de escasos recursos, de cualquiera de las 80 colonias de la demarcación.

#### 6. Metas Físicas

Durante el ejercicio fiscal 2020, se otorgará un apoyo económico hasta 3,896 mujeres conforme a lo siguiente:

Beneficiarias	Apoyo económico total
Mayo 2020	
Hasta 3,896 mujeres	\$5,000.00

Se brindara el apoyo económico en el mes de mayo hasta a 3,896 mujeres que estén inscritas o hayan concluido un curso, módulo o taller en alguno de los niveles básico, medio, avanzado siempre y cuando hayan realizado su proceso de inscripción al Programa Social, en el mes de febrero; lo que deberán demostrar a través del documento emitido por la Institución de la cual recibirá o haya recibido la formación en comento, o por parte de las instituciones públicas en convenio con la Alcaldía en Venustiano Carranza, el apoyo económico se realizara a efecto de apoyar a las beneficiarias con la adquisición de los insumos o materiales necesarios para iniciar el curso, módulo o taller o incluso puedan emprender un negocio o como reserva para buscar un trabajo donde puedan aplicar los conocimientos adquiridos.

...  
...

#### 6.1 Meta de la población objetivo:

Se planea atender en el ejercicio fiscal 2020 hasta a 3,896 mujeres de 18 a 54 años 11 meses logrando una cobertura del 3 % respecto de la población objetivo total.

#### 7. Programación Presupuestal.

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se destinará un presupuesto de hasta \$ 19'480,000.00 (diecinueve millones cuatrocientos ochenta mil de pesos 00 /100 M.N.), para entregar un apoyo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) a hasta 3,896 mujeres, conforme a lo establecido en el apartado 6. Metas Físicas.

#### 8.3 Procedimientos de acceso.

...

b) Una vez que se haya cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, y en caso de ser mas de 3,896 mujeres solicitantes de inclusión en este programa, se formará una lista de espera, la cual será tomada en cuenta para la sustitución en caso de baja de alguna beneficiaria.

...  
...  
...



...  
...  
...  
...

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación.

**Tercero.-** Este Acuerdo deja sin efectos el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de abril de 2020, solo en lo relacionado a los numerales: **3.3, 4.1, 5.2, 6, 6.1, 7, 8.3, 9, y 10.1.**

Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio del año dos mil veinte.

(Firma)

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

---



## ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 24 de octubre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que para el ejercicio 2020 se presentó a consideración del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) las reglas de operación del programa “APOYO A PERSONAS MAYORES FORMADORAS DEL HOGAR” mismas que fueron aprobadas mediante el Acuerdo COPLADE/SE/II/14/2020 y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020.

Que se sometió a consideración del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) la modificación a las reglas de operación del Programa Social “APOYO A PERSONAS MAYORES FORMADORAS DEL HOGAR”, modificaciones que fueron aprobadas mediante el Acuerdo COPLADE/SE/IX/06/2020 de fecha 13 de abril de 2020; y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de abril de 2020.

Que derivado de la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19 y las medidas de salud pública ordenadas por el Gobierno de la Ciudad de México, en los acuerdos 1º, 2º y 3º “por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19” y sus modificaciones; continúan al día de hoy las restricciones a la movilidad y reapertura de negocios, y con ello la población sigue padeciendo los efectos económicos derivados; de ello, la Alcaldía observa dos sectores sumamente afectados por la emergencia sanitaria; las familias que han perdido su empleo o han visto disminuido sus ingresos y el sector comercio que ha registrado una disminución en sus ventas; razón por la cual se sometió a consideración del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) la modificación a las reglas de operación del Programa Social “APOYO A PERSONAS MAYORES FORMADORAS DEL HOGAR”, proponiendo básicamente la reducción de recursos para canalizarlos a la acción social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19” modificaciones que fueron aprobadas mediante el Acuerdo COPLADE/SE/XVII/09/2020 de fecha 28 de julio de 2020; por lo que, considerando la autorización expedida se emite, el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A PERSONAS MAYORES FORMADORAS DEL HOGAR” A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2020.**

**Único.** Se modifican los numerales **5.2, 6, 6.1, 7, 9, 10.1 y 13.2** para quedar de la manera siguiente:

#### **5.2 Población Beneficiaria.**

Población beneficiaria o derechohabiente: Derivado de las acciones que ha de ejecutar este Programa Social, se atenderá a un total de hasta 7,146 personas mayores de 50 a 67 años 11 meses de edad, de escasos recursos que se encuentren cuidando de menores de edad, así como de personas con alguna discapacidad, residentes en cualquiera de las 80 colonias de la demarcación, para el ejercicio fiscal 2020.

#### **6. Metas Físicas**

Coadyuvar al apoyo económico de hasta 7, 146 personas mayores de 50 a 67 años 11 meses de edad, de escasos recursos, que se encuentren al cuidado de menores de edad, así como de personas con alguna discapacidad, en la Alcaldía en Venustiano Carranza.

Para lo cual en 2020, este apoyo consistirá en \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.) dispersados en una ministración a efectuarse en el mes de mayo; lo que equivaldrá a una suma de \$35'730,000.00 (Treinta y cinco millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

...  
...

### **6.1 Meta de la Población Objetivo**

Se planea atender en el ejercicio fiscal 2020 hasta 7,146 personas mayores de 50 a 67 años 11 meses de edad, alcanzando una cobertura hasta del 10.05 % respecto a la población objetivo.

### **7. Programación Presupuestal.**

El presupuesto autorizado es de hasta \$35'730,000.00 (Treinta y cinco millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020, para entregar un apoyo económico de \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.) dispersados en una ministración a efectuarse en el mes de mayo; lo que equivaldrá a una suma de \$35'730,000.00 (Treinta y cinco millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

### **9. Criterios de selección de la población beneficiaria.**

Para el Programa Social "APOYO A PERSONAS MAYORES FORMADORAS DEL HOGAR", se brindará la atención total de hasta 7, 146 personas mayores de 50 a 67 años 11 meses de edad, residentes de la alcaldía Venustiano Carranza, alcanzando una cobertura hasta del 10.05% respecto a la población objetivo.

### **10.1 Operación**

...

b) Una vez que se haya cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, y en caso de ser mas de 7,146 personas adultas solicitantes de inclusión en este programa, se formará una lista de espera, la cual será tomada en cuenta para la sustitución en caso de baja de alguna persona beneficiaria

...

f) Los hasta 7,146 apoyos económicos cubrirán un monto total de \$35'730,000.00 (Treinta y cinco millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

### **13.2 Indicadores de gestión y de resultados**

...

## MATRIZ DE INDICADORES

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
FIN	Contribuir reconocimiento mediante un apoyo económico a personas mayores de 50 a 67 años 11 meses de escasos recursos residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza	Porcentaje de personas mayores de 50 a 67 años 11 meses beneficiados por el programa social	$\frac{\text{Número de personas mayores de 50 a 67 años 11 meses beneficiarias del programa}}{\text{Número personas mayores de 50 a 67 años 11 meses residentes de la alcaldía}} \times 100$	Eficiencia	Porcentaje	Anual	Edad	Padrón de beneficiarios y plataforma de transparencia	Dirección de Equidad de Género y Promoción Social	Que todas las personas mayores de 50 a 67 años 11 meses que coadyuven en la educación y cuidado de algún menor o persona con discapacidad reciban el apoyo económico	10.05 %

## TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación.

**Tercero.-** Este Acuerdo deja sin efectos el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de abril de 2020; solo en lo relacionado a los numerales: **5.2, 6, 6.1, 7, 9, 10.1 y 13.2.**

Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio del año dos mil veinte.

(Firma)

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**EXTRACTO Y PUNTOS DECISORIOS DEL ACUERDO 017/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE, EN EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA Y EN ALCANCE A LOS SIMILARES 004/2020, 005/2020, 006/2020, 008/2020, 009/2020, 011/2020 Y 016/2020, AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE SUS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS PRESENCIALES HASTA EL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.**

**Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil veinte**

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 181 FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE APROBÓ EL ACUERDO 017/2020 POR EL QUE SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE SUS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS PRESENCIALES HASTA EL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, DEL CUAL, EL EXTRACTO Y PUNTOS DECISORIOS SON DEL TENOR SIGUIENTE:

Dado que continúan las condiciones generadas por la pandemia de COVID-19, y a fin de atender las medidas sanitarias para mitigar la propagación del virus SARS-Cov2, así como el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, para salvaguardar la salud de las personas servidoras públicas y de la ciudadanía, **se amplía la suspensión de actividades administrativas y jurisdiccionales presenciales del Tribunal Electoral del tres al nueve de agosto de dos mil veinte.**

Esta decisión aplica para todas las áreas del Tribunal y es extensiva a las actividades de la Contraloría Interna, la Coordinación de Transparencia y Datos Personales, y la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos.

Para la atención de asuntos urgentes, en alcance a los Acuerdos 011/2020 y 016/2020 **se habilitan los días y horas que resulten necesarios** con el objetivo de **realizar actividades en el periodo comprendido del tres al nueve de agosto**, de acuerdo con lo siguiente:

- Recepción de manera electrónica en Oficialía de Partes, mediante la página de Internet del Tribunal Electoral en el apartado de “Oficialía de Partes”, en términos de los Lineamientos para el uso de tecnologías en la presentación y trámite de medios de impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y/o promociones en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Notificaciones por correo electrónico.
- De conformidad con los Lineamientos para el uso de las Videoconferencias durante la celebración de Sesiones a Distancia y el Acuerdo 014/2020, el Pleno podrá llevar a cabo reuniones privadas y sesiones públicas de resolución, a distancia.

Lo anterior, siempre y cuando se esté en posibilidades de allegarse de los elementos necesarios para la sustanciación, resolución y notificación del expediente respectivo.

Ello, observando las medidas sanitarias señaladas en el Protocolo de Protección a la Salud (Sars-Cov2) (Reincorporación a las Actividades Laborales) de este Órgano Jurisdiccional, que contiene las condiciones necesarias para que las personas servidoras públicas puedan retornar a su espacio de trabajo y realizar sus actividades en un ambiente seguro.

Acuerdo que contiene los siguientes PUNTOS DECISORIOS:

**PRIMERO.** En alcance a los Acuerdos 004/2020, 005/2020, 006/2020, 008/2020, 009/2020, 011/2020 y 016/2020, a fin de salvaguardar la salud de las personas servidoras públicas y de la ciudadanía, **se amplía la suspensión de actividades administrativas y jurisdiccionales presenciales del Tribunal Electoral, del tres al nueve de agosto de dos mil veinte**, conforme a lo señalado en el considerando XXVII.

**SEGUNDO.** Del tres al nueve de agosto de dos mil veinte no correrán plazos procesales, salvo para atender asuntos urgentes, ni podrán celebrarse audiencias programadas, así como ordenarse el desahogo de diligencia alguna.

**TERCERO.** Para la atención de asuntos urgentes, en alcance a los Acuerdos 011/2020 y 016/2020, **se habilitan los días y horas que resulten necesarios para realizar actividades a distancia en el periodo comprendido del tres al nueve de agosto**, aprovechando el uso de instrumentos tecnológicos, conforme a lo señalado en el considerando XXIX.

**CUARTO.** Las actividades presenciales se reanudarán a partir del diez de agosto de dos mil veinte, observando las medidas sanitarias señaladas en el Protocolo para la reincorporación de este Órgano Jurisdiccional, salvo que la evolución de la referida emergencia sanitaria no lo permita, en cuyo caso el Pleno emitirá el Acuerdo correspondiente.

**QUINTO.** La presente determinación no afecta los derechos laborales de las personas servidoras públicas.

**SEXTO.** Comuníquese, cúmplase y dese difusión a este Acuerdo conforme a lo señalado en el Considerando XXXII.

Se inserta voto particular de la Magistrada Martha Alejandra Chávez Camarena, que corre agregado al Acuerdo 017/2020, cuyo tenor es el siguiente:

**INICIA VOTO PARTICULAR QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 185 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 9 PÁRRAFO PRIMERO Y 100 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FORMULA LA MAGISTRADA MARTHA ALEJANDRA CHÁVEZ CAMARENA, RESPECTO DEL ACUERDO 017/2020.**

Con el debido respeto, para quienes integran el Pleno de este Tribunal, me permito formular el presente **voto particular** por no coincidir con el sentido del acuerdo, consistente en la ampliación de la suspensión de actividades administrativas y jurisdiccionales presenciales de este Órgano Jurisdiccional del tres al nueve de agosto del año en curso, periodo en el que, consecuentemente no correrán plazos procesales.

En el Acuerdo, se razona que, de conformidad con el Semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, correspondiente al periodo del veintisiete de julio al dos de agosto, el color del Semáforo permanece en naranja.

Por lo que, dado que continúan las condiciones generadas por la pandemia de COVID-19 y a fin de atender las medidas sanitarias para mitigar la propagación del referido virus, así como, el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad y en alcance a los Acuerdos 004/2020, 005/2020, 006/2020, 008/2020, 009/2020, 011/2020 y 016/2020, se determina la ampliación en la suspensión de actividades presenciales y plazos antes referidos.

Al respecto, me aparto de la postura mayoritaria, toda vez que, en mi perspectiva y tal como se da cuenta en el Acuerdo, este Órgano Jurisdiccional ha venido adoptando diversas determinaciones que además de garantizar la salud de sus personas trabajadoras, permitan el cumplimiento de su función primordial que es la impartición de justicia, entre los que se encuentran:

- Los **Lineamientos para el uso de las Videoconferencias durante la celebración de Sesiones a Distancia** (Lineamientos para Videoconferencias), que en su numeral 4 señalan que se discutirán y resolverán a distancia los asuntos urgentes.

Entendiéndose éstos, como aquellos que se encuentren vinculados con los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana en relación con términos perentorios o bien, que pudieran generar la posibilidad de un daño irreparable, lo cual deberá estar debidamente fundado y motivado en la sentencia.

- Los **Lineamientos para el uso de tecnologías de la información en la presentación y trámite de medios de impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y/o promociones en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México** (Lineamientos para el uso de tecnologías en la presentación y Trámite).

- El Acuerdo **014/2020** en el que se determinó que el Pleno puede celebrar reuniones privadas y sesiones públicas a distancia a efecto de atender casos urgentes y lo necesario para el adecuado funcionamiento del Tribunal Electoral.

- El Acuerdo **015/2020**, por el que se aprobó el Protocolo de Protección a la salud (SARS-CoV2), Reincorporación a las actividades laborales de este Órgano Jurisdiccional (Protocolo para la reincorporación), cuyo objetivo es asegurar las condiciones necesarias para que las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral puedan retornar a su espacio de trabajo y realizar sus actividades en un ambiente seguro.

En este sentido, las circunstancias extraordinarias que se enfrentan con la Pandemia, no pueden ser un obstáculo que impida a este Órgano Jurisdiccional resolver los medios de impugnación de su competencia y menos aún, coartar o limitar el derecho de acceso a la justicia de la ciudadanía.

Asimismo, ante el inminente y cercano inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en septiembre próximo, el Tribunal Electoral como máximo órgano jurisdiccional electoral en la Ciudad de México y en ejercicio de su autonomía, tiene las atribuciones suficientes para determinar la reanudación de actividades presenciales que, sin dejar de considerar la protección de la salud de su personal y demás personas que acudan a sus instalaciones, le permitan estar en las mejores condiciones para atender a la ciudadanía e impartir una justicia pronta y expedita.

Como criterio orientador, es importante tomar en consideración lo razonado por el Consejo de la Judicatura Federal en su Acuerdo General **21/2020**, en el que se señala, que tal como ha ocurrido con el Tribunal Electoral, el Poder Judicial Federal, ha llevado a cabo una reactivación gradual, en lo que denominan pasos, entre los que se encuentran, la tramitación de juicios en línea y el abatimiento de rezago; sin embargo, ante la prolongación del período de contingencia sanitaria, es necesario reactivar en su totalidad el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.

Así, sin soslayar que, la pandemia subsiste como un peligro para la salud de todas y todos, de modo que la reactivación no se realiza en un contexto de “normalidad”, lo que implica que subsistan las medidas de sana distancia y de reducción de la movilidad necesarias para enfrentar la contingencia, y se insiste en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, el trabajo a distancia y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas de los órganos jurisdiccionales.

En la tercera etapa o paso, se considera adoptar un esquema de trabajo en el cual el Poder Judicial de la Federación cumplirá en su totalidad con la prestación del servicio público de impartición de justicia, aunque con algunos ajustes que requerirán de un inevitable proceso de asimilación por parte del personal jurisdiccional y de las personas justiciables.

De manera que, el esquema de trabajo se encuentra alineado a las recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos, dentro de las que destacan la resolución **1/2020**, “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y la Declaración “Emergencia del coronavirus: desafíos para la justicia”, del Relator Especial de Naciones Unidas sobre independencia judicial.

En ese sentido, se adoptan diversas medidas como:

- Controlar la presencia física en los inmuebles del Poder Judicial de la Federación;
- La fijación de porcentajes máximos de asistencia para el personal jurisdiccional y su escalonamiento en turnos y horarios;
- La recepción de promociones físicas mediante buzones judiciales;
- La habilitación de oficialías de partes comunes a varios órganos jurisdiccionales;
- El control de asistencia de personas justiciables y sus personas representantes y autorizadas mediante un programa para la generación de citas;
- El uso de herramientas tecnológicas para eficientar la labor jurisdiccional; y la continuidad del trabajo a distancia como eje rector en la prestación del servicio público de impartición de justicia.

Lo anterior, complementado, con el mantenimiento de la apertura total a la tramitación de casos bajo el esquema de “juicio en línea”, y en los que la tramitación electrónica se erija como el eje principal.

Al respecto, este Tribunal Electoral, el día de hoy cuenta con elementos tecnológicos, normativos y por supuesto humanos, similares a los del ámbito federal; razón por la cual, considero que podemos retomar, tanto de manera presencial como virtual, las actividades jurisdiccionales y administrativas, conservando, desde luego, un adecuado balance entre el cumplimiento de nuestras obligaciones y la salud de las personas servidoras públicas y de la ciudadanía en general.

Bajo esta perspectiva, en mi consideración, es posible reanudar en su totalidad las actividades, sin que ello, implique en forma alguna, poner en riesgo la salud del personal jurisdiccional y personas justiciables, es decir, resulta posible establecer un esquema en el que se imparta justicia sin anteponer la salud personal y pública.

Por lo anterior, con base en las razones antes expresadas y al no compartir el sentido del Acuerdo, es que formulo el presente voto particular.

**CONCLUYE VOTO PARTICULAR QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 185 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 9 PÁRRAFO PRIMERO Y 100 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FORMULA LA MAGISTRADA MARTHA ALEJANDRA CHÁVEZ CAMARENA, RESPECTO DEL ACUERDO 017/2020.**

En ejercicio de la atribución prevista en los artículos 204 fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 26 fracción XIII del Reglamento Interior de este Tribunal, así como en cumplimiento al punto SEXTO del alusivo Acuerdo:

#### **SE CERTIFICA**

Que el presente documento consta de dos fojas útiles, con texto por el anverso y reverso (incluyendo la presente certificación), es el extracto, los puntos decisorios, así como el voto particular de la Magistrada Martha Alejandra Chávez Camarena de dicho Acuerdo.

Lo anterior, para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil veinte. DOY FE.

(Firma)

**PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Licitación Pública Nacional No. LPN 30001032-003-2020

### CONVOCATORIA N° 003

El Lic. Fernando Ricalde Camarena, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 de su Reglamento y 5.3 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN 30001032-003-2020, referente a la contratación del “**ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN Y PROPUESTA DE REMEDIACIÓN PARA EL PREDIO FRESNO NO. 409 EN LA COLONIA ATLAMPA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC**” con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones, por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No		Costo de las bases:	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
LPN 30001032-003-2020		\$2,000.00	10 de Agosto de 2020 15:00 horas	14 de Agosto de 2020 11:00 horas	18 de Agosto de 2020 11:00 horas	24 de Agosto de 2020 11:00 horas
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1		<b>ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN Y PROPUESTA DE REMEDIACIÓN PARA EL PREDIO FRESNO NO. 409 EN LA COLONIA ATLAMPA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC</b>			1	SERVICIO

- 1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en **Amores No. 1322, Col. Del Valle Centro. Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 55 51 30 21 00, Ext. 2240** y vía Internet en la página [seduvi.cdmx.gob.mx](http://seduvi.cdmx.gob.mx)
- 2.- La venta y entrega de Bases en “La Convocante”, serán los días: 6, 7 y 10 de agosto de 2020, de 10:00 a 15:00 hrs.
- 3.- La forma de pago será mediante el pago vía ventanilla bancaria a la cuenta número 00101258122, con la referencia 03010519 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, el comprobante de pago original será canjeado por un recibo de venta de Bases y por las Bases impresas de esta Licitación en el domicilio de “La Convocante”.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las Bases de la Licitación, en la Sala de Juntas, ubicada en **Amores No. 1322, Col. Del Valle Centro. Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.**



5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- No podrán participar, los proveedores y/o prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

8.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

9.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

10.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

11.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico: [jcandiap@seduvi.cdmx.gob.mx](mailto:jcandiap@seduvi.cdmx.gob.mx)

12.- Los responsables de la Licitación: Lic. Fernando Ricalde Camarena, Director General de Administración y Finanzas y el C. José Ricardo Candia Paredes, Subdirector de Recursos Materiales y Abastecimiento, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Ciudad de México a 30 de julio de 2020.

(Firma)

Lic. Fernando Ricalde Camarena  
Director General de Administración y Finanzas  
en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria Número: 087**

**El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas**, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-087-2020	\$2,000.00	10/ago/2020, hasta las 14:00 horas	11/ago/2020, a las 09:30 horas	17/ago/2020, a las 12:00 horas	21/ago/2020, a las 12:30 horas	27/ago/2020, a las 17:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral para la construcción, entrega y puesta en operación del "CENDI San Francisco Tlalnepantla", ubicado en Av. Constitución No. 31, Colonia San Francisco Tlalnepantla, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16900, Ciudad de México; en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado."			31/ago/2020	31/dic/2020	\$8,050,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-087-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/2786/2020, de fecha 06 de julio de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

**1. Para adquirir las bases el concursante entregará**, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**2. El pago de las bases será:**

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos.** Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**4. Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**5. Presentación y apertura de proposiciones.** Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**6. Anticipo.** Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

**7. Idioma y Moneda.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**8. Asociación.** No se permitirá la asociación.

**9. Subcontratación.** No se permitirá la subcontratación.

**10. Experiencia del concursante.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos desarrollo de Proyecto Ejecutivo y Construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 2 años, así como un mínimo de 1 contrato cumplido.

**11. Condiciones.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**12.-** La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

**Ciudad de México, a 31 de julio de 2020**

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala**  
**Director General de Construcción de Obras Públicas**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$26.50)